"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135-2023-ALC-MDSDO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 24 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El expediente administrativo N° 575-2023, presentado por doña ADELA DIONICIA JAVIER REYES en representación del Sr. AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES; El Informe N° 018-2023-GAJ-MDSDO emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; El Informe N° 033-2023-SGC/MDSDO-PH emitido por la Subgerencia de Contabilidad, de fecha 08 de mayo del presente año, por la cual remite a efecto de su aprobación la Liquidación de los Beneficios Sociales *correspondiente al* **Sr. AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES**; *por lo que en ese sentido* corresponde emitir la presente en la forma siguiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que el régimen laboral de los servidores públicos es el que corresponde a la administración pública; por lo que en ese sentido es de aplicación el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y;

Que, conforme lo establece el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala entre otras cosas, que el pago de los beneficios sociales debe ser liquidados y pagados al cese del servidor público y;

Que, en el presente caso, doña ADELA DIONICIA JAVIER REYES, actuando con *poder de representación en nombre de su hermano Sr. AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES*, poder vigente e inscrito en los Registros Púbicos de Lima bajo la Partida N° 14896561 del libro de Registro de Mandatos y Poderes el cual faculta a la poderdante para que pueda cobrar sueldo y/o remuneración, reintegros si fuera el caso pendiente de pago; solicita a la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros a través del expediente administrativo N° 575-2023, el reconocimiento y pago de los beneficios sociales que le corresponderían al ex alcalde Sr. AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES (su hermano), por el periodo laborado en dicho cargo desde el 1° de enero del 2019, fecha en que inició su gestión política hasta el 11 de febrero del 2021 en

que fue suspendido mediante resolución N° 0212-2021-JNE que resolvió dejar sin efecto provisionalmente la credencial otorgada en el cargo de alcalde hasta que resuelva su situación jurídica, y;

Que, por Informe N° 018-2023-GAJ-MDSDO emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el asesor legal señala que está debidamente acreditado la legitimidad de representación de la peticionante y para atender su pedido se requiere verificar de la planilla de pagos de la gestión anterior si el ex alcalde cobro su remuneración y beneficios sociales durante el año 2019 dentro del Decreto Legislativo 276; en caso de que no exista pago de liquidación por dicho periodo deberá realizarse la misma. De la misma manera se efectúe la verificación si el referido ex alcalde ejerció sus labores hasta el 11 de febrero del 2021 y de no haberse pagado sus beneficios sociales (aguinaldos) se realice su liquidación, y;

Que, por Informe N° 033-2023-SGC/MDSDO-PH emitido por el Sub gerente de Contabilidad, señala que no existe ningún pago de beneficios sociales por compensación de tiempo de servicios (CTS) a favor del Sr. AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES por el periodo laborado del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; y que respecto al periodo comprendido del 01 de enero del 2020 al 11 de febrero del 2021 se ha verificado en el sistema que al referido se le ha pagado tanto sus compensaciones económicas (sueldos) así como sus aguinaldos de los meses de julio y diciembre, no teniendo derecho a ningún otro beneficio, compensación económica u otro similar, por aplicación de lo previsto en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF del 30 de diciembre del 2019, y;

Que, en ese sentido la Sub gerencia de Contabilidad ha formulado el Informe de liquidación de los beneficios sociales que le corresponden al antes citado funcionario a efecto de su evaluación y aprobación y conforme a ello corresponde aprobarse la antes mencionada Liquidación y disponerse el pago de la misma conforme a disponibilidad presupuestal y;

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES a favor del Sr. AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES** por los servicios prestados en el cargo de Alcalde, el cual asciende al monto total de **S/. 2,080.00 soles** (Dos mil ochenta con 00/100 soles); conforme el detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES"

I. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres	**: AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES**
DNI	**: 16164358**
Cargo	**: ALCALDE**
Fecha de ingreso	**: 01/01/2019**
Fecha de cese	**: 31/12/2019**
Motivo del Cese	**: MANDATO JUDICIAL**
Remuneración mensual	**: S/. 2,080.00**
Tiempo de servicio	**: 1 AÑO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS V°B° SECRETARIO GENERAL

II. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (C.T.S.) 2,080.00

Remuneración computable	
Sueldo Básico	2,080.00
Asignación Familiar	0.00
Gratificación Ordinaria (1/6)	0.00
Total, computable	**2,080.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el Pago de **S/. 2,080.00 soles** (Dos mil ochenta con 00/100 soles), por concepto de Beneficios Sociales a favor del Sr. AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES, representado por su hermana doña ADELA DIONICIA JAVIER REYES conforme a poder notarial y conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Sub gerencia de Logística, control patrimonial, almacén y maestranza, Sub gerencia de recursos humanos y la Sub gerencia de tesorería; debiendo para tal efecto de notificarse un juego de la presente Resolución a cada una de las mencionadas Unidades Orgánicas para su conocimiento y ejecución inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE